



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 680014003004-2018-00941-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho con escrito allegado por la conciliadora en insolvencia, en el que comunica trámite de negociación de deudas iniciado por el aquí demandado OSCAR EDUARDO MORENO JIMENEZ, en la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga y donde eleva una solicitud de suspensión del proceso. Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe que antecede y verificados los escritos que dan cuenta el mismo, se tiene que mediante auto del 25 de septiembre de 2020 fue admitido el proceso de insolvencia de Persona Natural no comerciante radicado bajo la partida No. 000-108-020, por lo que la operadora de insolvencia, de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, comunica de ello con el fin de que se surtan los efectos previstos en el artículo 545 y 548 del CGP.

Ateniendo lo anterior y efectuado el control de legalidad al presente asunto, se tiene que la última actuación emitida dentro del mismo, se dio el 23 de septiembre de 2019, es decir, con anterioridad a la aceptación del trámite de insolvencia, por lo que no se encuentra vicio alguno que conlleve a la nulidad de lo actuado.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la SUSPENSIÓN del presente proceso de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 548 del C.G.P, y por el termino contemplado en el Artículo 544 Ibidem.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, lo aquí decidido. Librese y tramítese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 130 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 07 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina, 240. Tel. (7) 6302857
Correo electrónico: j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

d5243576afb4f706b2e0d2e9caf59c39c15c4ebb5bc4629bbe2a16c2481f684e

Documento generado en 04/12/2020 05:52:45 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>